Cartagena de Indias, D.T y C noviembre de 2024

Señores

FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO PRIMAVERA .
R.L ADALBERTO HERRERA BRIEVA
Funprimavera7@outlook.es

ASUNTO: Invitación a presentar propuesta dentro del proceso: **"**SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGUA, TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.."

1. NECESIDAD A SATISFACER:

La ESE Hospital Local Cartagena de Indias (ESE-HLCI) como entidad prestadora de salud opera en los centros de atención al usuario localizados en la zona urbana, corregimientos e insular del Distrito de Cartagena; la ESE tiene la misión de garantizar la prestación de los servicios de salud en el nivel primario de complejidad, especialmente a la población pobre y vulnerable del Distrito de Cartagena de indias, tanto a los afiliados del régimen subsidiado de salud como aquellos que aún no están afiliados, pero que reciben subsidio a la oferta.

Es obligación de la ESE-HLCI ofrecer los servicios médicos y odontológicos de manera óptima y eficaz, garantizando que todos los centros de salud cuenten con el servicio de agua potable y el suministro de combustible para la operación de las plantas eléctricas.

Es de conocimiento público que algunos de los territorios donde se encuentran ubicados los diferentes centros de atención, carecen del servicio de agua, y de energía eléctrica, algunos ubicados en la zona insular, de allí que el acceso a estos lugares se debe realizar por agua, Por lo anterior la ESE HLCI como prestador primario de salud de salud debe propender por el suministro de manera oportuna de los elementos básicos para una buena atención garantizando con ello la calidad, cobertura eficiencia y oportunidad en la atención de la población y bienestar de los usuarios y del personal asistencial.

Así mismo, el difícil acceso a ciertos centros de salud localizados en la zona insular, genera inconvenientes en el suministro de agua y combustible para la operación de estos centros, por lo que se hace necesario incluir dentro de este proceso de contratación el traslado y transporte de los mismos.

Por lo anteriormente mencionado y debido a las constantes suspensiones en el servicio de agua potable en la ciudad de Cartagena, ya sea por mantenimientos, optimización de redes y/o daños, es de gran importancia que en caso de suspensión del servicio la empresa contratista deberá suministrar la cantidad de m³ necesaria en los centros de salud donde se requiera, ya sea en la zona urbana, corregimientos o zona insular, garantizando por ende la buena prestación del servicio de salud.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, atendiendo sus obligaciones legales, estatutarias y contractuales, le corresponde la obligación constitucional de asegurar la prestación del servicio público de salud de baja complejidad a cargo del Estado en el Distrito de Cartagena de Indias, tal como se establece en el decreto 0421 de 2001.

El artículo 1 del DECRETO 1876 de 1994 (agosto 3) por el cual se reglamentan los artículos 96, 97 y 98 del Decreto ley 1298 de 1994 en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado., establece que estas constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos, al igual que su capítulo III del REGIMEN JURIDICO, articulo 16. Determina el Régimen

jurídico de los contratos celebrados por las ESE señalando, que, a partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 98 del Decreto ley 1298 de 1994 Las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Con base en lo anterior, el presente proceso se realizará como **CONTRATACIÓN DIRECTA** por medio de mecanismos electrónicos con ofertas, a través de la plataforma de contratación pública **SECOP II.**

La Ley 1150/07 se refiere a las entidades con regímenes especiales en materia de contratación y en su art. 13 versa: " Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la administración pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En este orden y según la ley 100, artículo 195 Numeral 6º, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública (Ley 80/93 y sus normas reglamentarias).

Considerando entonces la necesidad descrita en este documento, el presente proceso de contratación deberá realizarse conforme a lo establecido en el Nuevo Manual de Contratación de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, Acuerdo No. 154 del 27 de agosto de 2014, artículo 40 inciso 1º, es decir, la modalidad de contratación a seguir es la de CONTRATACIÓN DIRECTA, por tratarse de un proceso cuyo valor es inferior a los 1500 SMMLV. Así mismo, el artículo 15 numeral 1° del mencionado manual, establece que el contrato de Mínima Cuantía es aquel que al momento de su celebración llega hasta SESENTA Y CINCO (65) salarios mínimos mensuales legales vigentes -SMMLV. De otra parte, el Inciso 1° del artículo 42 "CLASE DE CONTRATOS", señala que, las ORDENES DE SERVICIOS, serán aquellas que no superen los SESENTA Y CINCO (65) salarios mínimos mensuales legales vigentes y deberán contener como mínimo el objeto del contrato, obligaciones del contratista el valor, el término de ejecución a través de un formato sencillo para la ESE y deberá llevar la firma del Gerente y El Contratista.

En consideración a lo anteriormente expuesto, se concluye que el contrato resultante del presente proceso, corresponde a la modalidad de Contratación Directa y se encuentra sujeta al derecho privado y al Nuevo Manual de Contratación de la ESE HLCI.

Así deberá ceñirse por el manual de contratación, supervisión e interventoría de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias adoptado mediante resolución 0264 de 2019, en especial por el artículo 19 que establece el procedimiento para la Contratación Directa.

PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA CONTRATACIÓN: Con observancia de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y el Manual de Contratación de LA E.S.E. CARTAGENA DE INDIAS, en especial los de buena fe, calidad, celeridad, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad, se analizarán y evaluarán las propuestas presentadas.

3. **CLASIFICACIÓN UNSPSC:** El servicio a contratar está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	
PRODUCTO	**CÓDIGO**
Transporte de carga por mar	78 10 17

Transporte de carga por carretera	78 10 18
Transporte de agua	78 10 21
Agua	50 20 23
Abastecimiento de agua	83 10 15

4. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGUA, TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para el traslado de agua y combustible es de gran importancia que se tengan en cuenta las condiciones de seguridad y de sanidad, teniendo en cuenta que se van a transportar combustibles y agua potable, se debe garantizar la hermeticidad de cada uno de estos productos, pues una exposición o mezcla de estos puede generar un alto grado de contaminación o afectación de su calidad, de igual manera el transporte de combustibles con agua se puede hacer en la misma embarcación, pero, este debe hacerse por separado.

TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE

El combustible será transportado en tanques de 6, 10 o 25 galones, donde se pueda garantizar la hermeticidad y facilitar el movimiento del mismo desde la embarcación hasta el centro de salud. Este será transportado en compartimiento distinto al de agua potable.

TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE AGUA

El suministro y transporte de agua en la zona urbana y rural, se hará en carrotanques tipo cisternas, para los centros de salud que lo requieran, como también a los centros que presenten afectación al suministro de agua por acueducto. Por su parte el transporte de agua para las zonas insulares donde se encuentra ubicados los centros de salud deberán ser transportados en vehículos tipo bongo, garantizando el cumplimiento de los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos mínimos establecidos en la normatividad colombiana vigente.

CONDICIONES DEL SUMINISTRO Y TRANSPORTE

La periodicidad del transporte y el suministro deberá realizarse según la necesidad de los centros de salud, previa concertación con el supervisor del contrato.

Ante un posible accidente o incidente durante el transporte del agua y combustible, el contratista deberá contar con un plan de contingencia actualizado, que permita minimizar los riesgos que se puedan generar, de igual manera se debe contemplar un plan de acción y respuesta inmediata que garantice la no magnificación de los impactos que se puedan presentar.

La embarcación debe estar en condiciones óptimas de navegación, con su respectivo conductor con experiencia comprobada mínimo de dos años, también debe cumplir todos los requerimientos de capitanía de puerto tales como: licencia de conducción, póliza de seguro de accidente, documentación de la lancha:

- Pólizas de accidentes personales que cubran a toda la tripulación y pasajeros.

- Plan de Mantenimiento y soportes de ejecución de cada uno de las embarcaciones que serán usadas para tal fin.
- Certificado de matrícula.
- licencia de navegación,
- La embarcación debe contar con chalecos salvavidas, radio o teléfono, luces, aros flotantes y canaletes, botiquín, piloto y copiloto.

El suministro de agua debe ser garantizado en los centros asistenciales, esto incluye equipos, herramientas y elementos necesarios para el procedimiento.

Los suministros de agua deben contar con análisis Físico-Químico y Microbiológico del agua suministrada a la ESE-HLCI de acuerdo a la normatividad colombiana vigente.

El suministro y transporte se realizará dependiendo las necesidades de los centros asistenciales, los cuales se organizarán tanto por recorridos, como por transporte individual a cada centro de salud, tal como se relaciona a continuación:

A continuación, se describen las actividades y transporte requeridos para cumplir con los anteriores servicios:

SUMINISTRO DE AGUA: (El suministro de agua debe ser garantizado en los centros asistenciales, esto incluye equipos, herramientas y elementos necesarios para el procedimiento.)

Los centros de salud Blas de Lezo, Boquilla, Canapote, Pozón, actualmente se encuentran en obra por parte de la alcaldía, otros por la ESE, una vez terminen las obras y se pongan en funcionamiento estos deben ser incorporados a la ejecución del mismo por principio de Planeación, deben ser contemplados dentro de las proyecciones.

SUMINISTRO DE AGUA CENTROS ASISTENCIALES

SUMINISTRO DE AGUA CENTROS ASISTENCIALES		
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNID**
1	Islote San Bernardo	M3
2	Arroyo de las Canoas	M3
3	Arroyo de Piedra	M3
4	Arroyo Grande	M3
5	Arroz Barato	M3
6	Barú	M3
7	Bayunca	M3
8	Bicentenario	M3
9	Blas de Lezo	M3
10	Bocachica	M3
11	Boquilla	M3
12	Bosque	M3
13	Boston	M3

14	Canapote	M3
15	Candelaria	M3
16	Caño del Oro	M3
17	Contingencia Canapote	M3
18	Daniel Lemaitre	M3
19	Esperanza	M3
20	Fátima	M3
21	Foco Rojo	M3
22	Fredonia	M3
23	Gaviotas	M3
24	Isla Fuerte	M3
25	Islas del Rosario	M3
26	La Reina	M3
27	Líbano	M3
28	Manzanillo del Mar	M3
29	Nelson Mandela	M3
30	Nuevo bosque	M3
31	Nuevo Porvenir	M3
32	Olaya	M3
33	Pasacaballos	M3
34	Pontezuela	M3
35	Pozón hospital	M3
36	Puerto Rey	M3
37	Punta Arena	M3
38	Punta Canoa	M3
39	San Francisco	M3
40	San Pedro y Libertad.	M3
41	San Vicente de Paul	M3
42	Sede Administrativa	M3
43	Socorro	M3
44	Ternera	M3
45	Tierra Baja	M3
46	Tierra Bomba	M3
47	UPA Pozón	M3
48	Santa Ana	M3
49	Los Cerros	M3
50	Ararca	M3

TRANSPORTE DE AGUA Y COMBUSTIBLE: Corresponderá a la entrega del agua según las rutas mencionadas a continuación:

TRANSPROTE TERRESTRE DE AGUA ZONA URBANA

TRANSPORTE TERRESTRE URBANO DE AGUA			
ITEM	**CENTRO DE SALUD**	**UBICACIÓN**	**UNIDAD**
1	UPA - El Pozón	Barrio el pozón	RECORRIDO
2	Arroz Barato	Kra.30 7-22, Arroz Barato	RECORRIDO
3	Bicentenario	Ciudadela Bicentenario Vía Nacional M80	RECORRIDO

4	Blas de Lezo	Calle 25 No. 66-75, Blas De Lezo	RECORRIDO
5	Bosque	Av. Pedro Vélez No. 20-05, Bosque	RECORRIDO
6	Boston	Calle 1a.de las Flores	RECORRIDO
7	Canapote	Carreara 14 No. 62-3	RECORRIDO
8	Candelaria	Av. Pedro Romero sec. Alcibia cll.31 33-111	RECORRIDO
9	Daniel Lemaitre	Clle.69 14-99	RECORRIDO
10	Esperanza	Ave. Principal Plaza Navidad No.29-130	RECORRIDO
11	Fátima	Centro Getsemaní Calle Larga Casa Fátima	RECORRIDO
12	Foco Rojo	Sec. Rafael Núñez Kra. 49E 34-161	RECORRIDO
13	Fredonia	Calle 36 # 79-29	RECORRIDO
14	Gaviotas	MZ. 63-115	RECORRIDO
15	Hospital Pozón	Barrio Pozón	RECORRIDO
16	Líbano	Sec. Once de Noviembre	RECORRIDO
17	Nelson Mandela (UPA)	Sector San Bernardo Mz E Lote 22, Nelson Mandela	RECORRIDO
18	Nuevo Bosque	3a, Etapa Mz.1 Lote 14 B, Nuevo Bosque	RECORRIDO
19	Nuevo porvenir	MzL Lote 1 Dgnal 34C Trv 71 y 72B	RECORRIDO
20	Olaya Herrera	Carretera Principal Kra. 32 B No. 64-142	RECORRIDO
21	San Francisco	Barrio San Francisco	RECORRIDO
22	San Pedro Mártir (la Reina)	a 5-37, Cra. 68 #5-11	RECORRIDO
23	San Pedro y Libertad	Barrio San Pedro y Libertad Calle Aurora	RECORRIDO
24	San Vicente Paul	Cra. 53 #30c21, Progreso	RECORRIDO
25	Sede Administrativa	Toril. Calle 33 #22-54	RECORRIDO
26	Socorro	Plan 134, El Socorro	RECORRIDO
27	Ternera	Cra. 87, Ternera, Cartagena de Indias	RECORRIDO
28	PS cerros	Los cerros	RECORRIDO

TRANSPORTE TERRESTRE DE AGUA ZONA RURAL

TRANSPROTE TERRESTRE DE AGUA ZONA RURAL			
ITEM	**CENTRO DE SALUD**	**UBICACIÓN**	**UNIDAD**
1	Arroyo de las canoas	Corregimiento Arroyo de las Canoas	RECORRIDO
2	Arroyo de Piedra	SN-68	RECORRIDO
3	Arroyo grande	SN-68	RECORRIDO
4	Bayunca nuevo	Calle San Antonio (Bayunca)	RECORRIDO
5	Boquilla	La Boquilla	RECORRIDO
6	Manzanillo del Mar	Corregimiento Manzanillo TR 52 A -5	RECORRIDO
7	Pasacaballo	Calle 18 No. 08-10, Pasacaballo	RECORRIDO
8	Pontezuela	Corregimiento Pontezuela	RECORRIDO
9	Puerto Rey contingencia	Corregimiento Puerto Rey	RECORRIDO
10	Punta canoa	Corregimiento Punta Canoa	RECORRIDO
11	Tierra Baja	Corregimiento Tierra Baja	RECORRIDO

12	Santa Ana	Corregimiento Santa Ana	RECORRIDO
13	Barú	Isla barú	RECORRIDO
14	Ararca	Corregimiento Ararca	RECORRIDO

TRANSPORTE MARITIMO DE AGUA Y COMBUSTIBLE

TRANSPORTE MARITIMO DE AGUA Y COMBUSTIBLE			
ITEM	**LUGAR**	**UBICACIÓN**	**UNIDAD**
1	Islas del Rosario	Isla del Rosario	RECORRIDO
2	Tierra Bomba	Corregimiento Tierra Bomba	RECORRIDO
3	Punta Arena	Corregimiento de Punta Arena	RECORRIDO
4	Caño del Oro	Corregimiento Caño del Oro Cra.2 A SN-31	RECORRIDO
5	Islote de San Bernardo	Isla san bernardo	RECORRIDO
6	Bocachica	Corregimiento Bocachica Cra. 2 A SN-82	RECORRIDO
7	Isla Fuerte	Corregimiento de Isla Fuerte	RECORRIDO
8	Inter Insular (Tierra Bomba, Punta Arena, Bocachica, Caño del Oro)	ISLAS TIERRA BOMBA	RECORRIDO

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS REQUERIDOS:** Los equipos que se requerirán para la prestación de los servicios serán los siguientes:

VEHÍCULOS Y EQUIPOS ESPECIALES PARA EL TRANSPORTE DE AGUA Y COMBUSTIBLE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
VEHÍCULO TIPO CISTERNAS PARA TRANSPORTE TERRESTRE DE AGUA.	Vehículo carrotanque con sistema adecuado para llenado y vaciado de **agua potable**, con motobomba con su generador de energía, conectada a la salida del tanque para su descarga, mangueras con acoples rápidos con sus respectivas tapas de protección para llenado del tanque para el suministro del líquido y una de descarga con mínimo 20 m de manguera con el objeto de realizar descargue los puntos indicados. Debe contar con Motobombas con su generador de energía, conectada a la salida del tanque para su descarga. Los vehículos deberán tener capacidad de transportar 10 m3, equivalente a unos (2641.72 galones) Estos vehículos deberán ser en acero inoxidable u otro material metálico que pueda ser lavado y desinfectado adecuadamente.	**2**

	Los carrotanques deben estar identificados con el logo institucional de la E.S.E H.L.C.I. solo y exclusivamente cuando preste el servicio a la ESE HLCI. Los vehículos deben contar con, extintor multipropósito de la capacidad requerida para este tipo de vehículos, equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios, juegos de conos grandes para señalización envía. **DOCUMENTOS A ENTREGAR CON LA OFERTA:** Junto con la propuesta deberán anexarse los siguientes documentos: - Tarjeta de propiedad del vehículo. - SOAT - Revisión tecnicomecánica - Fotografías a color del vehículo en el que se muestre el interior y exterior, frente y lateral del mismo. - Certificación del ente territorial encargado de acreditar las condiciones higiénico sanitarias del vehículo que transporta el agua y la calidad de la misma.	
EMBARCACIÓN PARA TRANSPORTE ACUÁTICO DEL AGUA Y DEL COMBUSTIBLE	El transporte marítimo del agua y del combustible deberá realizarse en bongos de propiedad del oferente o adjuntar el contrato por el cual se acredite un vínculo comercial durante la ejecución del contrato con un tercero propietario del medio de transporte antes mencionado, para lo cual deberá adjuntar tarjeta de propiedad de los vehículos, así como el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas por las normas legales.	**1**

- **PERSONAL REQUERIDO:**

PERSONAL REQUERIDO	REQUISITOS	CANTIDAD
Coordinador general del proyecto.	Será el encargado de autorizar los viajes y rutas de entrega de acuerdo con el cronograma coordinado con el supervisor del contrato, a través de una planilla de viaje para el control y pago de las diferentes operaciones. En cumplimiento de lo anterior, deberá acreditar los siguientes requisitos:	**1**

	- Ingeniero Civil o carreras afines con tres (3) años de experiencia, contados a partir de la expedición de la Matricula Profesional, en suministro y transporte de agua.	
Conductor y ayudante del vehículo tipo cisternas.	- Hoja de vida del conductor y su ayudante con experiencia comprobada de mínimo seis (6) meses contados a partir de la expedición de su licencia de conducción. - Certificado de antecedentes judiciales, y medidas correctivas. - Licencia de conducción vigente.	**2**
Conductor y tripulación de embarcación tipo bongo.	- Hoja de vida del conductor y su tripulación con experiencia comprobada de mínimo seis (6) meses contados a partir de la expedición de la licencia de navegación. - Licencia de navegación vigente. - Certificado de antecedentes judiciales, y medidas correctivas.	**3**

Esta información será verificada previa suscripción del acta de inicio, de lo cual se dejará constancia en este mismo documento sobre el cumplimiento de los requisitos antes mencionados.

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS:** El mantenimiento deberá ser asumido por el contratista, y en el evento en que los vehículos se encuentren en mantenimiento, deberá prestarse el servicio en otro vehículo de igual o mejores características, previa certificación del supervisor del contrato.
- **LAVADO DE LAS CISTERNAS DE CARROTANQUES:** El proponente deberá certificar que se compromete a realizar el lavado de estos vehículos con los elementos adecuados para ellos. Este lavado de las cisternas de carrotanques debe efectuarse mínimo una vez al mes u obligatoriamente cada vez que se haya encontrado la no conformidad con los requisitos de la inspección de calidad de agua y cuando se detecte la contaminación por la inspección visual u olfativa, cumpliendo con los requisitos de la norma ICONTEC "*NTC 4576 desinfección de instalaciones de almacenamiento de agua potable".*

Además de lo anterior, el contratista deberá acreditar las siguientes condiciones:

- Tanto el conductor como el ayudante y/o tripulación de cada vehículo ofertado deben contar con los elementos de protección personal (EPP) indicados para la labor a desarrollar, y haber sido capacitados en uso adecuado de EPP y autocuidado; además de tomar en cuenta los elementos de protección aplicables a la prevención contra virus.
- El tiempo de respuesta no debe ser mayor a 07 horas una vez sean reportadas las fallas (Nota: en caso de ser la zona insular 12 horas para las islas más cercanas, 48 para islas intermedias y 72 para las islas más lejanas, lo anterior teniendo en cuenta las distancias y el transporte); para lo cual la oficina de mantenimiento informará telefónicamente o a través del formato de solicitud al contratista. Esta actividad incluirá: diagnostico técnico, chequeos y ajuste del sistema, chequeo de seguridad, documentación y reportes detallados de todos los servicios prestados. Deberá garantizar el cubrimiento de las 24 horas del día, incluyendo sábados, domingos y festivos
- En caso que alguno de los vehículos descritos en las especificaciones técnicas, presente avería y la misma no sea reemplazada inmediatamente, en el término de la distancia, por otra de igual o

superiores características técnicas a las ofertadas, se glosaría dicha actividad contratada, ya que estaría afectando la prestación del servicio, la novedad se podría llevarse por parte de la ESE HLCI al área de jurídica para evaluar las acciones o medidas a tomar.

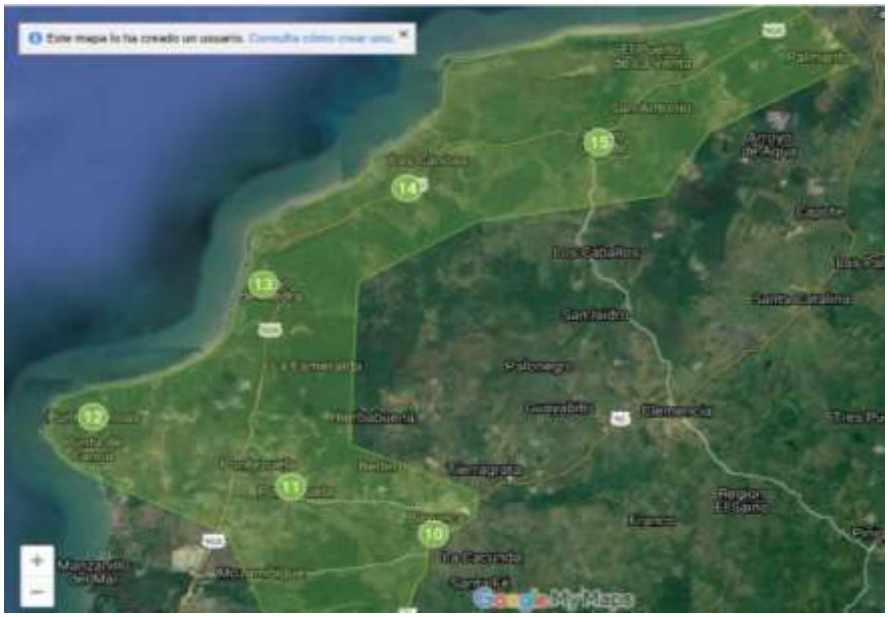
- Certificados del laboratorio en cuanto a la calidad del agua entregada.
- Los vehículos deben contar con tarjeta de propiedad, revisión tecnicomecánica vigente, SOAT vigente.
- El capitán, conductor y la tripulación y/o ayudante deberán tener la suficiente experiencia en la ejecución de actividades de navegación y conducción y prestar el servicio en condiciones de eficacia y seguridad, según lo establecido en el decreto 804 del 8 de mayo de 2001 que reglamenta el servicio público de transporte marítimo y la resolución 0576 de 2015 expedida por la DIMAR, cuando a esto último haya lugar.
- El combustible de los vehículos deberá ser asumido por el contratista, la E.S.E H.L.C.I. no reconocerá ningún tipo de valor por este concepto.
- El oferente deberá certificar y garantizar que el agua suministrada sea 100% potable y apta para el consumo humano.

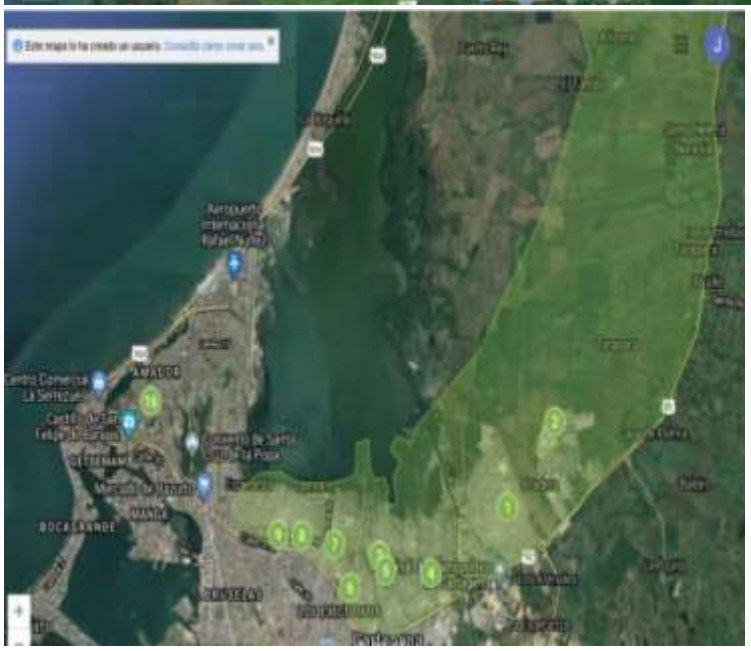
GEORREFERENCIACIÓN

SUBRED_POZON
1. Hospital Pozón 1c
2. Centro de Salud Bicentenario 1b
3. Centro de Salud Olaya Herrera 1b
4. Puesto de Salud Fredonia 1a
5. Puesto de Salud Nuevo Porvenir 1a
6. Puesto de Salud Las Gaviotas 1a
7. Centro de Salud Líbano 1a
8. Puesto de Salud Foco Rojo 1a
9. Puesto de Salud Boston 1a
10. Centro de Salud de Bayunca 1b
11. Centro de salud Pontezuela 1a
12. Puesto de Salud Punta Canoas 1a
13. Puesto de Salud Arroyo de Piedra 1a
14. Puesto de Salud Arroyo de las Canoas 1a
15. Puesto de Salud Arroyo Grande 1a

HOSPITAL	**Consulta Externa, Hospitalización, Urgencias, Cirugía, Apoyo Diagnóstico**
CENTROS DE SALUD	**Consulta Externa, Urgencias**
PUESTOS DE SALUD	**Consulta Externa**
PUESTOS DE SALUD ZONA INSULAR	**Consulta Externa**

PUESTOS DE SALUD CORREGIMIENTO | **Consulta Externa**



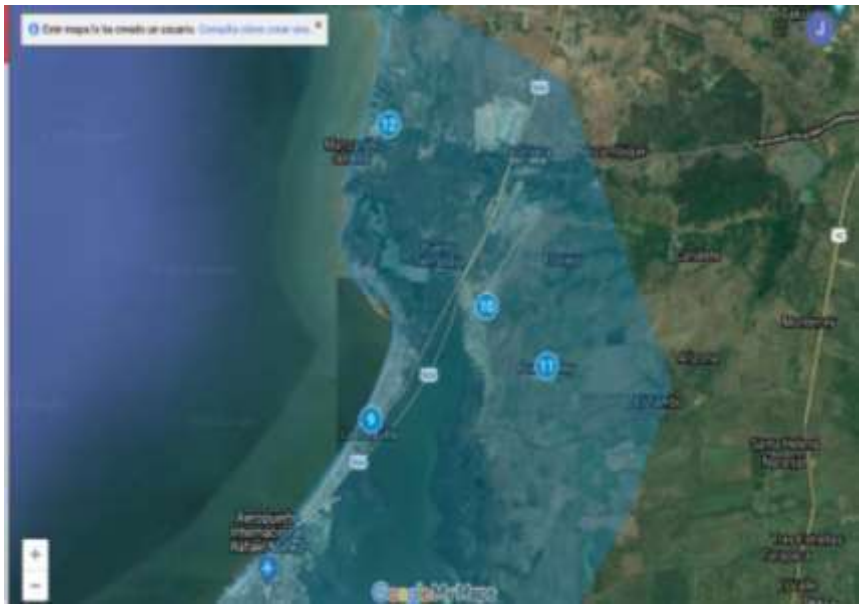


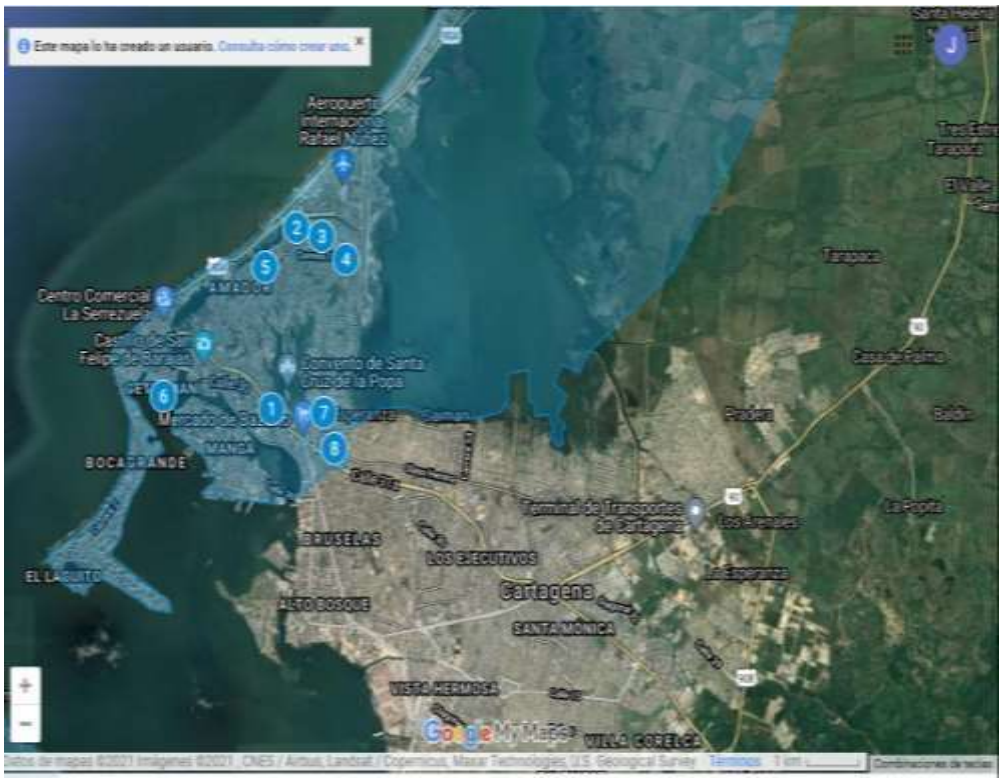
SUBRED_CANAPOTE
1. ESE Hospital Local Cartagena de Indias
2. HOSPITAL CANAPOTE 1c
3. Puesto de Salud Daniel Lemaitre 1a

4.	Puesto de Salud San Francisco 1a
5.	Puesto de Salud San Pedro Y Libertad 1a
6.	Puesto de Salud Fátima 1a
7.	Centro de Salud La Esperanza 1b
8.	Centro de Salud Candelaria 1b
9.	Centro de Salud Boquilla 1b
10.	Puesto De Salud Tierra Baja 1a
11.	Puesto de Salud Puerto Rey 1a
12.	Puesto de Salud Manzanillo 1a
13.	Centro de Salud Bocachica 1b
14.	Puesto de Salud Caño Del Oro 1a
15.	Puesto de Salud Punta Arena 1a
16.	Puesto de Salud Tierra Bomba 1a
17.	Puesto de Salud Islas del Rosario 1a

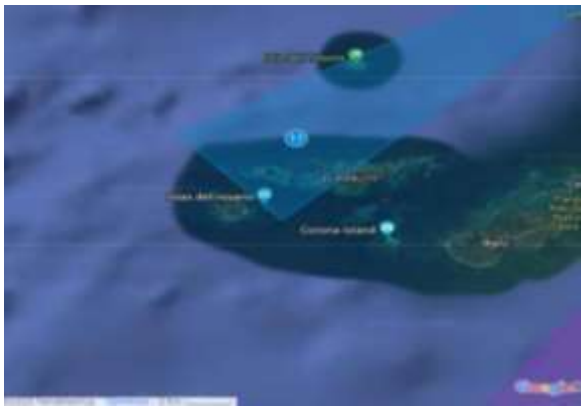
HOSPITAL	Consulta Externa, Hospitalización, Urgencias, Cirugía, Apoyo Diagnóstico
CENTROS DE SALUD	Consulta Externa, Urgencias
PUESTOS DE SALUD	Consulta Externa
PUESTOS DE SALUD ZONA INSULAR	Consulta Externa
PUESTOS DE SALUD CORREGIMIENTO	Consulta Externa

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS





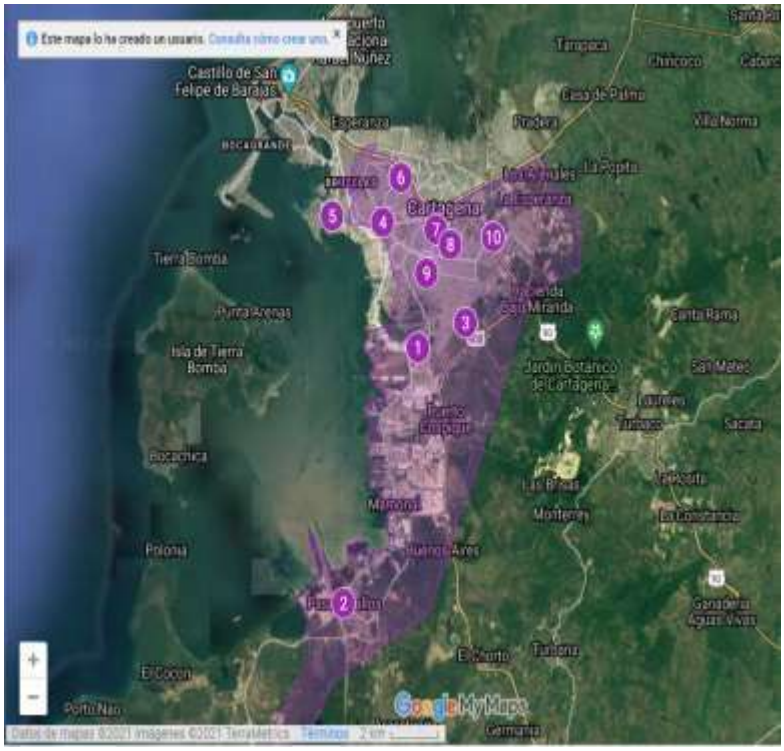




SUBRED_ARROZ_BARATO
1. Hospital de Arroz Barato 1c
2. Centro de Salud Pasacaballo 1a
3. Centro de Salud Nelson Mandela 1a
4. Centro de Salud Nuevo Bosque 1b
5. Puesto de Salud Bosque 1a
6. Puesto de Salud San Vicente de Paul 1a
7. Centro de Salud Blas de Lezo 1b
8. Centro de Salud Socorro 1a
9. Puesto de Salud La Reina 1a
10. Puesto de Salud Ternera 1a
11. Centro de Salud Santa Ana 1b
12. Puesto de Salud Ararca 1a
13. Puesto de Salud Los Cerros 1a

14. Centro de Salud Barú 1b
15. Puesto de Salud Islote de San Bernardo 1a
16. Puesto de Salud Islas Fuerte 1a

HOSPITAL	*Consulta Externa, Hospitalización, Urgencias, Cirugía, Apoyo Diagnóstico*
CENTROS DE SALUD	*Consulta Externa, Urgencias*
PUESTOS DE SALUD	*Consulta Externa*
PUESTOS DE SALUD ***ZONA INSULAR***	*Consulta Externa*
PUESTOS DE SALUD ***CORREGIMIENTO***	*Consulta Externa*



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS



Directorio de las Unidades de Servicios de Salud

NOMBRE	TIPO ZONA	DIRECCIÓN	BARRIO	HORARIO					
				LUN	MAR	MIER	JUE	VIER	SAB
E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS	URBANA	Calle Nueva del Toril, calle 33 No. 22-54	Pie de la Popa	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
HOSPITAL CANAPOTE	URBANA	CARRERA 14 No. 62-3	Barrio Canapote	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
CENTRO DE SALUD NUEVO BOSQUE	URBANA	3a, Etapa Mz.1 Lote 14 B	Nuevo Bosque	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
CENTRO DE SALUD BLAS DE LEZO	URBANA	calle 25 No. 66-75	Blas de Lezo	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
CENTRO DE SALUD LA ESPERANZA	URBANA	Ave. Principal Plaza Navidad No.29-130	Barrio La Esperanza	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
HOSPITAL ARROZ BARATO	URBANA	Kra.30 7-22	Arroz Barato	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
CENTRO DE SALUD BOQUILLA	URBANA	La Boquilla	La Boquilla	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
CENTRO DE SALUD OLAYA HERRERA	URBANA	Carretera Principal Kra. 32 B No. 64-142	Olaya Herrera	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
CENTRO DE SALUD BAYUNCA	RURAL	Calle San Antonio	Bayunca	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	horas
PUESTO DE SALUD PUNTA CANOA	RURAL	Corregimiento Punta Canoa		8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
CENTRO DE SALUD PASACABALLO	RURAL	Calle 18 No. 08-10	Pasacaballo	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
HOSPITAL POZON	URBANA	BARRIO POZON	Calle Principal Primera de Mayo Antiguo Campo	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
CENTRO DE SALUD LA CANDELARIA	URBANA	Av. Pedro Romero sec. Alcibia cll.31 33-111	La Esperanza	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24	00 a 24
PUESTO DE SALUD FATIMA	URBANA	CENTRO GETSEMANI CLL LARGA CASA FATIMA	Barrio Centro	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD SAN VICENTE DE PAUL	URBANA	CRA 53 N 30 D -06	ESCALLON VILLA	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD LAS REINAS	URBANA	Calle Principal	Las Reinas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD FREDONIA	URBANA	Calle 36 # 79-29	Fredonia	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD FOCO ROJO	URBANA	Sec. Rafael Núñez Kra. 49E 34-161	Olaya Herrera	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD LAS GAVIOTAS	URBANA	MZ. 63-115	Chiquinquirá	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
CENTRO DE SALUD LIBANO	URBANA	Sec. Once de Noviembre	Olaya Herrera	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	4 horas
PUESTO DE SALUD SAN PEDRO Y LIBERTAD	URBANA	Calle Aurora	San Pedro y Libertad	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
CENTRO DE SALUD SOCORRO	URBANA	Plan 134	El Socorro	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD TERNERA	URBANA	Calle Real No. 32 32-33	Ternera	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD BOSQUE	URBANA	Av. Pedro Vélez No. 20-05	Bosque	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
CENTRO DE SALUD BOCACHICA	RURAL	Cara. 2 a SN-82	Corregimiento de Bocachica	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	

PUESTO DE SALUD CAÑO DEL ORO	RURAL	CRA.2 A SN-31	Corregimiento de Caño del Oro.	07 a 16	00 a 00	07 a 16	00 a 00	00 a 00	07 a 16
PUESTO DE SALUD ISLAS DEL ROSARIO	RURAL	Corregimiento de islas del r.	Corregimiento de islas del Rosario	00 a 00	07 a 16	00 a 00	07 a 16	00 a 00	00 a 00
PUESTO DE SALUD ARROYO GRANDE.	RURAL	Cara 25 Calle 26 #54	Corregimiento Arroyo Grande	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD ARROYO DE PIEDRA	RURAL	SN-68	Corregimiento de Arroyo Piedra	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD ARROYO DE LAS CANOAS	RURAL	Corregimiento Arroyo de las Canoas	Corregimiento Arroyo de las Canoas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD PUNTA ARENA	RURAL	Corregimiento de punta a.	Corregimiento de Punta Arena	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD TIERRA BOMBA	RURAL	Corregimiento	Corregimiento Tierra Bomba	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD PONTEZUELA	RURAL	Corregimiento Pontezuela	Corregimiento Pontezuela	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD ISLOTE SAN BERNARDO	RURAL	El Islote San Bernardo	El Islote San Bernardo	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD MANZANILLO	RURAL	TR 52 A -5	Corregimiento de Manzanillo	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD DANIEL LEMAITRE	URBANA	Clle.69 14-100	Daniel Lemaitre	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD BOSTON	URBANA	Calle 1a.de las Flores	Boston	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD SAN FRANCISCO I	URBANA	San Francisco	San Francisco	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	
PUESTO DE SALUD PUERTO REY	RURAL	Corregimiento Puerto Rey	Puerto Rey	4 horas	4 horas	4 horas	4 horas	8 horas	4 horas
PUESTO DE SALUD NUEVO PORVENIR	URBANA	MZ L LOTE 1 DNAL 34 C TRV 71 Y 72 B	Nuevo Porvenir	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	8 horas	4 horas
PUESTO DE SALUD TIERRA BAJA	RURAL	Corregimiento de Tierra Baja	Tierra Baja	08 a 14	00 a 00	08 a 14	00 a 00	08 a 14	00 a 00
PUESTO DE SALUD NELSON MANDELA	URBANA	SECTOR SAN BERNARDO MZ E LOTE 22	Nelson Mandela	08 a 18	08 a 18	08 a 18	08 a 18	08 a 18	08 a 12
CENTRO DE SALUD BICENTENARIO	URBANA	VIA NACIONAL M 80	Ciudad Bicentenario	07 a 04	07 a 04	07 a 04	07 a 04	07 a 04	07 a 11
CENTRO DE SALUD POZON	URBANA	Transversal 56 Manzana 54 Lote 5	El Pozón	07 a 16	07 a 16	07 a 16	07 a 16	07 a 16	07 a 11
PUESTO DE SALUD ISLA FUERTE	RURAL	Zona Insular Isla Fuerte	Isla Fuerte						

NOTA: Garantizar y asumir dentro de su propuesta, costos que se generen con ocasión del cumplimiento contractual, incluyendo el transporte, las herramientas e insumos necesarios y demás erogaciones afines, necesario para entregar e instalar los elementos objeto del contrato, los cuales se entienden incorporados en los valores unitarios por él ofertados y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario; en tal sentido LA E.S.E H.L.C.I., no reconocerá valor alguno asociado a estos conceptos, así como el cargue y descargue en el lugar de ubicación señalado por LA E.S.E H.L.C. y que indique el supervisor.

6. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se compromete a desarrollar las siguientes:

1. Ejecutar el contrato bajo su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, será el único obligado frente a terceros por el desarrollo del servicio aquí contratado cuando exista culpa comprobada del contratista. Dicha autonomía conduce a exonerar a LA EMPRESA de cualquier responsabilidad de carácter civil, administrativo, fiscal, laboral, penal o comercial que se genere por su exclusiva responsabilidad.

2. Entregar oportunamente todos los soportes de facturación a LA EMPRESA. EL CONTRATISTA se obliga a adjuntar a la factura por los servicios independientes prestados, el comprobante de pago de seguridad social en salud, riesgo y pensiones.

3. Afiliar y realizar los pagos de los aportes mensuales a sus colaboradores al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.

4. Administrar directamente todos los asuntos relacionados con su personal de acuerdo a la normatividad legal vigente.

5. EL CONTRATISTA se obliga a obrar con diligencia en los asuntos objeto del contrato de prestación de servicios integrales de procesos y subprocesos.

6. EL CONTRATISTA sin perjuicio de su autonomía tendrá en cuenta los criterios y recomendaciones dadas por LA EMPRESA, de acuerdo con los requerimientos del servicio.

7. Ejecutar el contrato en los plazos establecidos.

8. Cumplir con todos los requerimientos exigidos en los alcances del presente contrato.

9. Atender las recomendaciones del supervisor relacionadas con el objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista está obligado cumplir con la prestación del servicio de Transporte y Suministro de agua, transporte de combustible, para los centros de salud de la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, de acuerdo a la programación definida por el Hospital y el Supervisor del contrato.

2. El transporte del agua y combustible deberá realizarse en los tiempos establecidos en la programación acordada por la ESE HLCI.

3. Informar a la ESE-HLCI sobre cualquier irregularidad o novedad que se presente durante la ejecución del contrato.

4. Cumplir con las condiciones técnicas y de operación exigidas dentro del presente estudio.

5. Dar cumplimiento de todas las reglamentaciones y disposiciones vigentes con referencia a la seguridad e higiene.

6. Se hace indispensable que la empresa que pretenda contratar con la ESE HLCI debe tener implementado un SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el cual armonizara con el sistema que se está implementando en la entidad y, que es parte indispensable del programa de SST que la entidad tiene en marcha.

7. Dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución 2115 de 2007 art 2, 11 y 21 en referencia a la calidad del agua.

8. Dar cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1575 de 2007 Art 9.

9. Entrega de planilla o evidencias fotográficas del lavado y desinfección de los carrotanques.

10. Acreditación del laboratorio de que realiza los análisis del agua.

11. Entrega de resultados de los análisis Físico-Químico y Microbiológico del agua suministrada a la ESE-HLCI.

12. El proponente encargado del transporte, debe garantizar la seguridad y protección del agua y el combustible transportado, y deberá entregar al receptor designado en el sitio por medio de una planilla que servirá de soporte de su factura y/o cuenta de cobro.

13. El proponente encargado del transporte de los elementos debe garantizar la entrega de los mismos en los centros de salud.

14. El contratista deberá entregar planillas de donde conste la ruta, la cantidad, y demás condiciones necesarias para acreditar la prestación de los servicios.

15. Cualquier tipo de multa impuesta a las naves en ejecución del servicio estará a cargo del Futuro Contratista.

16. Mantener los límites permitidos en cuanto a dimensión, peso y carga, según la matrícula de la embarcación.

17. El contratista asumirá el valor correspondiente a los impuestos requeridos en cada puerto tanto de punto de partida como de destino.

18. El Futuro Contratista deberá indicar y tener habilitada por lo menos una línea telefónica con disponibilidad de atención para el caso en que se requiera programar servicios de transporte. Así mismo garantizara medios tecnológicos de contactos que hagan más fácil el acceso y la comunicación directa.

6.2 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

1. Cancelar de manera oportuna y de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato al CONTRATISTA, la suma que se cause de acuerdo con la factura debidamente realizada y aprobada por la contraprestación de los servicios.
2. Permitir la entrada a sus instalaciones, de tal forma que se facilite el desarrollo de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA.
3. Comunicar oportunamente a EL CONTRATISTA cualquier anomalía que suceda relacionada con el servicio.
4. Designar un interlocutor para atender sus responsabilidades, así como para canalizar de manera oportuna los requerimientos y novedades del servicio.
5. Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato**.**
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
8. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
9. Adelantar las revisiones de los servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
10. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
11. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.
12. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
13. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.

7. MARCO TRIBUTARIO APLICABLE: La oferta a presentar deberá considerar los tributos distritales así, cuando estos le sean aplicables:

- **Estampilla Años Dorados:** 2% sobre el valor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 038 de 2004.
- **Estampilla Universidad de Cartagena:** 1% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en el Acuerdo 47 de 1999 y reglamentado mediante Decreto 217 de 2000.
- **Estampilla Hospital universitario:** 1% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en la Ordenanza N° 11 de agosto 19 de 2006.
- **Estampilla pro Deporte:** 2.5% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en el Acuerdo 034 de 25 de noviembre de 2020.
- **Estampilla Para La Justicia Familiar:** 2% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en la ley 2126 del del 4 de agosto de 2021.

OTROS TRIBUTOS

- **Industria y Comercio:** Se aplicarán las retenciones de industria y comercio conforme lo establecieron en la norma que lo regula.
- **Retención en la Fuente:** Se practicarán las retenciones al contrato, en las tasas señaladas por las tablas oficiales de la Ley que la reglamenta.

8. DOCUMENTOS: Deberán ser anexados los siguientes documentos.

1. Oferta técnica y Económica.
2. Certificado de existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
3. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía de la persona natural y/o Representante Legal de la firma.
4. Certificados vigentes de Antecedentes Fiscales (Contraloría) de la firma cotizante y del Representante Legal de esta y/o la persona natural, con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta
5. Certificados vigentes de Antecedentes Disciplinarios de la firma cotizante y del Representante Legal de esta y/o la persona natural, con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta
6. Certificado de Medidas Correctivas (Policía Nacional) con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
7. Certificado de antecedentes Judiciales (Policía Nacional) con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
8. Certificados de antecedentes de delitos sexuales con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta
9. Autorización de verificación de delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.
10. Resolución de la DIAN para facturar
11. Certificado REDAM vigente a la presentación de la oferta.
12. Copia del RUT de la empresa y/o de la persona natural
13. Constancia de cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, suscrita por el Representante legal y/o el revisor Fiscal según el caso.
14. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA: El proponente deberá presentar un mínimo de (2) certificaciones que acredite su experiencia con prestación de servicios similares con el objeto a contratar.
15. Formato único de vinculación.
16. Constancia de creación de usuario de SECOP II (Pantallazo).

9. PRESUPUESTO ESTIMADO: El presupuesto oficial dispuesto por la entidad para adelantar la presente contratación asciende a la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 84.500.000) IVA INCLUIDO,** cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos.

10. FORMA DE PAGO: El CONTRATISTA presentará su facturación mes vencido, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente al que se prestaron los servicios, acreditando estar al día en el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal utilizado en la prestación del servicio, así como los aportes a la seguridad social i9ntegral y parafiscales. La factura correspondiente a la prestación del servicio prestado a la ESE se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación, previa autorización por parte del supervisor. Es fundamental que la empresa oferente garantice el pago oportuno al recurso humano vinculado laboralmente para la prestación de los servicios, independientemente del pago de la facturación por parte de la ESE HLCI. Igualmente la facturación realizada será objeto de glosas o descuentos por no prestación de los servicios.

En el evento en que el término de ejecución del contrato llegue hasta el mes de diciembre de 2024, el contratista podrá presentar solo por este mes, cuenta de cobro anticipada y parcial de conformidad con los servicios efectivamente prestados, previo cumplimiento de los requisitos administrativos a los que haya lugar.

11. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** En la ciudad de Cartagena, así como en las zonas urbanas, rurales, insulares y corregimientos donde se encuentran ubicados los centros de atención, tanto administrativos como asistenciales de la E.S.E. H.L.C.I

12. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** A partir de la fecha del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31/12/2024.

13. **GARANTÍAS:** Una vez perfeccionado el contrato resultante del presente proceso, el contratista para la ejecución del mismo deberá constituir garantía única que avalara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, que cubra los siguientes amparos:

A) **CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato vigente por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.
B) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Su monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más.
C) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL O DAÑOS A TERCEROS:** Su monto será equivalente a 200 SMMLV del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro meses más.
D) **CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Su monto será igual al cinco por diez (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y cuatro (4) meses más.

La E.S.E Cartagena de Indias evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es el caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera si esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando esta satisfaga el requerimiento de la entidad. El proponente seleccionado, al suscribir el contrato deberá tener en cuenta que con la suscripción del mismo se obliga a dar cumplimiento en todas y cada una de sus partes, inclusive a dar cumplimiento a la cláusula de indemnidad establecida en el mismo.

14. **PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y ANEXOS:** La oferta y sus anexos, deberá ser presentada ante la ESE Hospital Cartagena de Indias, por medio de la plataforma transaccional SECOP II. En el evento que por circunstancias externas la plataforma presente indisponibilidad al subir la oferta, solicitamos que sea enviada al correo electrónico procesoscontratacion@adm.esecartagenadeindias.gov.co.

MALKA IRINA PIÑA BERDUGO
Gerente (E)

Proyectó: Judith Guevara Vergara – P.U.Contratación
Revisó: Maria jose Blanco Caro – P.U. Contratación